



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 064 -2016-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 10 FEB. 2016

VISTO:

El Informe Nro.035-2016-GRAP/GRDE del 27/01/2016; Informe Nro.17-2016-GRAP/GRDE/SGMyC del 26/12/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto Supremo Nro.103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (Ley Nro.29337), tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, los productores para acceder a este programa se constituyen en la modalidad de Personas Jurídicas en base a la Ley General de Sociedades y al Código Civil y su autorización obedece a la evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en la Fase de Implementación del PROCOMPITE se da inicio con la elaboración de las bases y la publicación de la convocatoria, la Gerencia de Desarrollo Económico elabora y aprueba las bases del concurso, la convocatoria se efectúa a través de medios masivos a nivel regional y se establecen los plazos, el presupuesto y demás requisitos necesarios, en cuya evaluación participan funcionarios y personal técnico tal como establece el reglamento de la ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.611 del 16 de setiembre del 2013, se resuelve aprobar la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2013, según el Acuerdo de Consejo Regional Nro.012-2013-GR-APURIMAC/CR, hasta un monto de S/. 14'377,213.29 por las categoría AyB ;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro.103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nro.29337, que tiene por objeto establecer los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, en cuyo Art. 11, numeral 11.1, se establece que a la culminación del proceso de adquisición de bienes, equipos, maquinarias, insumos materiales y/o contratar los servicios, según la propuesta productiva se procede en un máximo que no exceda los diez días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionados con la finalidad y uso para el que fueron solicitados, de conformidad con los Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de la Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales". El Gobierno Regional (...) realizará el seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas que se seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. **En caso contrario el Gobierno Regional implementará las medidas correctivas que correspondan;**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



064

Que, con Informe Nro.17-2016-GRAP/GRDE/SGMyC el Ing. Edgardo Cobarrubias Pinto, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la elaboración de acto resolutivo de conformación de los miembros encargados del Cierre y Liquidación de PROCOMPITE-2013, de ochenta y nueve (89) Planes de Negocio, dicho expediente es derivado ante el Gerente General Regional con Informe Nro.35-2016-GRAP/GRDE en fecha 27/01/2015, siendo derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica con proveído administrativo de fecha 27/01/2016, firmado como el expediente Nro.416, para la proyección de la resolución respectiva;

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley Nro.30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Liquidación y Cierre de las propuestas productivas PROCOMPITE-APURIMAC 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.611-2013-GR-APURIMAC/PR del 16 de setiembre del 2013, el mismo que está conformado de la siguiente manera :

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. MENDOZA ALBINAGORTA, Hans Enrique	Presidente
C.P.C. MIRANDA GUIADO, Carmen Rosa	Primer Miembro
Abog. LEGUIA ZUÑIGA, Ronald	Segundo Miembro
Lic. Adm. SOTO SALAS, María Margarita	Tercer Miembro
Econ. CASAFRANCA OJEDA, Laura	Cuarto Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, a los miembros integrantes de la Comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WFVT/G.G.R.AP
AHZV/DRAJ
r/z/Abog.